RADICADO	080014053011 2020-00438
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	ISMAEL ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole del error involuntario en la parte resolutiva de la providencia. Provea.

Barranquilla, 1 Junio de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
EL SECRETARIO,

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, JUNIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y como quiera que el artículo 286 del Código General del Proceso permite la corrección de las providencias en cualquier tiempo mediante auto, y dado que en efecto se incurrió en un yerro en el aludido auto de mandamiento de pago de fecha 23 de marzo de 2021 en su parte resolutiva, trastocando el nombre correcto del demandado.

Ahora bien, de conformidad con lo reseñado en el artículo 286 mencionado *ut supra*, se procederá a corregir dicho auto, estableciéndose que el nombre correcto del demandado es **ISMAEL ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ** identificado con CC. **72.162.027** y así se dispondrá en la parte resolutiva de este proveído.

Con base en lo anteriormente expuesto el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**:

RESUELVE:

1. CORRÍJASE el auto de fecha 23 de marzo de 2021 por medio del cual se libra mandamiento ejecutivo.

2. ESTABLÉZCASE como nombre correcto del demandado **ISMAEL ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ** identificado con CC. **72.162.027**.

3. CONSERVE eficacia vinculante las demás expresiones textuales del mencionado auto de fecha 23 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 37 Hoy: 02 de junio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO